

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO:

Solicito participar de Contrato docente 2025 - Modalidad PUN - Nivel Secundaria Educación Física.

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE

Señora Directora : UBEL EL COLLO

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural

Apellido Paterno: Flores Apellido Materno: Aguilar Nombres: Edwin Fredy

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: 42822462 RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VIA: Avenida: Jirón: [X] Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: Jr. El Sol # 154

N° de Inmueble: 154 Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano: Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío: Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):

Nombre de zona: Barrio Santa Rosa

Referencia: 300 Ht. de Grifo Peño - Ilove

Departamento: Puno Provincia: El Collo Distrito: Ilove

Teléfonos: 983899095 Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: aguilarredwin437@gmail.com.

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con carácter de DECLARACIÓN JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO:

Solicito ser admitido al proceso de contrato docente 2025 en el Secundaria en Area de Educación Física ya q. mi persona cumple en formar parte del Cuadro de Méritos de esta jurisdicción. Se radica en el contrato de una vacante de mi libre elección del acuerdo al oficio Múltiple N° 00011-2025 - Minedu.

Por lo expuesto

Pido ser admitido, evaluado y Comunicado oportunamente para ejercer mi derecho como docente.

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Foti, copia de DNI, copia de título profesional, copia de constancia de la SUNEDU, constancia de la lengua originaria, sistema de pensiones, cuenta del banco de la Nación, anexos 8, 9, 10, 11, 12 y el anexo 13 donde están todos los documentos.

I love 04 de Febrero del 2025

LUGAR Y FECHA

[Firma]

FIRMA DEL USUARIO



REPUBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiere el Título Profesional de:

Licenciado en Educación Física

a:

**Edwin Fredy
Flores Aguilar**

quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la

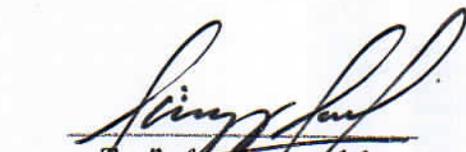
Facultad de:

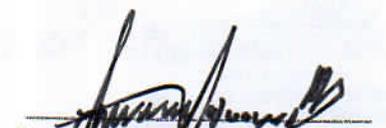
Ciencias de la Educación

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Puno, a los 29 días del mes de Enero del 2016


Dr. Porfirio Enriquez Salas
Rector


Dr. Pedro Carlos Huanganca Medina
Decano


Mg. Willyer Coasaca Núñez
Secretario General

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/Libro N°	XXXV
Folio N°	195
Registro N°	0368-1-6-T-LIC-EDUC-F-UNA
Diploma N°	00003329



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Documento de Identidad	42822462
Título Profesional	Licenciado en Educación Física
Modalidad de Obtención	Sustentación de Tesis
Fecha de Consejo Universitario	29 de Enero del 2016
N° de Resolución Rectoral	0325-2016-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	29 de Enero del 2016
Tipo de Emisión	Original



Mg. Wilber Coasaca Núñez
 Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

El presente TÍTULO, otorgado a Don (a) Edwin
Enedy Flores Aguilar
 Con DNI. Nro. 42822462, queda inscrito en el Registro
 de Títulos Pedagógicos con el Nro. 012616-P-DREP.
 Resolución Directoral Nro. 0142 - DREP.
 Puno, 30 de AGOSTO de 2017.



[Signature]



[Signature]

TA II ELIANA CARTAGENA BORDILLO
 C.M. 10012410245
 Oficina de Títulos, Certificaciones, Actas y Becas
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Prof. Mary Rosa A. Vilco Conderi
 C.M. No. 62222619
 Especialista en Educación
 OFICINA TÍTULOS CERTIFICACIONES
 ACTAS Y BECAS



[Signature]
 M. LUIS ALBINO CHALLO MERM
 C.M. 1001701355
 DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
 PUNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00003329



PERÚ

Superintendencia Nacional de
Educación Superior Universitaria

Dirección de Registro y Reconocimiento
de Grados y Títulos e Información
Universitaria

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos **Flores Aguilar**
Nombres **Edwin Fredy**
Tipo de Documento de Identidad **DNI**
Numero de Documento de Identidad **42822462**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**
Rector **Dr. Porfirio Enriquez Salas**
Secretario General **Mg. Willver Coasaca Núñez**
Decano **Dr. Pedro Carlos Huayanca Medina**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título profesional **Título Profesional de: Licenciado en Educación Física**
Fecha de Expedición **29/01/16**
Resolución/Acta **0325-2016-R-UNA**
Diploma **00003329**

Fecha de emisión de la constancia:
05 de Febrero de 2025



CÓDIGO VIRTUAL 0002379270


SUNEDU
SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE EDUCACIÓN
SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por:
ROLANDO RUIZ LLATANCE Superintendencia Nacional de Educación
EJECUTIVO Superior Universitaria
Unidad de Registro de Grados y Títulos Motivo: Servidor de
Superintendencia Nacional de Educación Agente automatizado.
Superior Universitaria - Sunedu Fecha: 05/02/2025 10:06:58-0500

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

**ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Yo, Edwin Fredy Flores Aguilar
 Identificado (a) con D.N.I. N° 42822462, con fecha de nacimiento 01.10.1985 y
 domicilio actual en Fr. El Sol #154 correo electrónico aguilar.edwin437@gmail.com y teléfono 983899095.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo buena conducta.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo menos de 65 años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Soy peruano de nacimiento

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

...Educación Física.....

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de T. I. I. I. a los 4 días del mes de Febrero del 2025


 (Firma)

DNI: 42822462



(Huella dactilar índice derecho)

¹ Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento

**ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO
DOLOSO**

Yo, Edwin Frebey Flores Aguilar
 Identificado (a) con D.N.I. N° 42822462, y
 domicilio actual en Jr. El Sol #154

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No <input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
No <input checked="" type="checkbox"/>	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
No <input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
No <input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Iloilo a los 4 días del mes de Febrero del 2025

[Firma]
(Firma)

DNI: 42822462



Huella dactilar
(Índice derecho)

ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, Edwin Fredy Flores Aguilar
Identificado (a) con D.N.I. N° 42822462, y
domicilio actual en Jr. El Sol # 154

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
---	--------------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de I. Llave a los 4 días del mes de Febrero del 2025



(Firma)

DNI: 42822462



Huella dactilar

(Índice derecho)

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

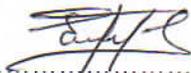
Yo, Edwin Fredy Flores Aguilar
 identificado con DNI N° 42822462 con dirección domiciliaria:
Sr. El Sol # 154 en el Distrito: I. Ave. Provincia:
El Collao Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
No	<input checked="" type="checkbox"/>	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	<input type="checkbox"/> Nombrado <input type="checkbox"/> Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral. Dado en la ciudad de I. Ave. a los 4 días del mes de Febrero del 2025



Firma DNI 42822462



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES –
LEY N° 28991¹

Yo, Edwin Fredy Flores Aguilar

..... identificado con DNI N° 42822462

DECLARO BAJO JURAMENTO:

() me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

SNP (Sistema Nacional de Pensiones)

AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

Profuturo

Habitad

Prima

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de I. Iloilo a los 4 días del mes de Febrero del 2025.



Firma

DNI 42822462



Huella dactilar
(Índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de verificación DIGEIBIRA



1808642844048825670661



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA



La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

FLORES AGUILAR EDWIN FREDY

Identificado(a) con DNI N° 42822462; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la 210004-UGEL EL COLLAO en el 2022, en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 630-2013-ED.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ, con el siguiente nivel de dominio:

- Lengua originaria : AIMARA
Oral : INTERMEDIO
Escrito : BÁSICO

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

17 de octubre del 2024



MARCELINO GALINDO VIVANCO
Director de Educación Intercultural Bilingüe

FLORENCIA B. MAYTA ESCOBAR
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN PRIMARIA
UGEL EL COLLAO

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el período de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.



CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
 1042822462-273008

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2024

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS FLORES AGUILAR	NOMBRES EDWIN FREDY	D.N.I 42822462
CENTRO DE TRABAJO SAN ANTONIO	CARGO PROFESOR	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro 30328	VÍNCULO LABORAL INGRESO:07/03/2024 TÉRMINO:31/12/2024	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE ---	DOC. DE REFERENCIA RD666-2024	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 30	DÍAS/MENSUAL 30	NIVEL MAGISTERIAL G-Titulo Pedagógico
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO EBR Nivel Secundaria	CÓDIGO PLAZA NEXUS 1156114727N1
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
 1027804

INGRESOS	DESCUENTOS
CONCEPTO	CONCEPTO
MONTO	MONTO
Rem.Mensual	DL19990 SNP
asgeib_cont	
asgrt3_cont	
asgfro_cont	
TOTAL INGRESOS	TOTAL DESCUENTOS
S/ 3,320.50	S/ 261.99



La presentación de la boleta de pago electrónica
 puede ser verificada a través de la lectura del
 código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 3,058.51 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,015.33

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y
 compromiso con el medio ambiente.

MULTIRED

FECHA HORA CAJERO
04/02/25 11:30 S1ADB294
TARJETA : 421410*****8353
JR.INDEPENDENCIA 210-ILAV
REGISTRO NRO 947294

CONSULTA CCI - AHORROS MN

CUENTA: 04-703-455854
CCI:018 703 004703455854 95

BN AL SERVICIO DE TODOS LOS
PERUANOS, GRACIAS POR UTILIZAR
NUESTROS CAJEROS MULTIRED



ANEXO 13

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA EB

Rubro	Criterio	Subcriterio	Puntaje máximo por Subcriterio	Puntaje máximo por rubro
Formación Académica y Profesional	Estudios de posgrado	Grado de doctor. (máximo 1)	13	37
		Grado de maestro/magister. (máximo 1)	10	
		Diplomados en gestión pedagógica con un mínimo de 24 créditos, equivalente a 384 horas académicas. (máximo 2) (*)	2	
	Estudios de pregrado	Otro título profesional pedagógico o título de segunda especialidad en educación, no afín al nivel o ciclo de la especialidad que postula (máximo 1)	5	
		Otro título universitario no pedagógico (máximo 1)	4	
		Otro título profesional técnico (máximo 1)	3	
Formación Continua	Capacitaciones en gestión pedagógica	<ul style="list-style-type: none"> Realizado en los últimos cinco (5) años. Duración mínima de 16 horas pedagógicas. Otorgados a través de las plataformas de Edutalentos y PeruEduca. (**) Máximo cero punto cinco por c/u (0.5 c/u). 	2	2
Experiencia Laboral	Experiencia Laboral docente, durante los meses de marzo a diciembre, teniendo en cuenta	<ul style="list-style-type: none"> Corresponde 0.20 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona urbana. Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona de frontera. Corresponde 0.30 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona rural. Corresponde 0.40 puntos por cada mes acreditado de labor en IE ubicada en zona VRAEM. 	22	26
	Experiencia laboral como PEC	Corresponde 0.10 puntos por cada mes acreditado (solo para postular al nivel inicial).	4	
Méritos	Felicitación por desempeño o trabajo destacado en el campo pedagógico	<ul style="list-style-type: none"> Resolución Ministerial emitida por Minedu (3 puntos) Resolución emitida por la DRE (2 puntos) Resolución emitida por la UGEL (1 punto) 	5	5

(*) Los diplomados deberán contar con firma y posfirma de una autoridad universitaria.

(**) Verificables en las respectivas plataformas en cuanto se les solicite



REPUBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Confiere el Título Profesional de:
Licenciado en Educación Física

a:

**Edwin Freddy
Flores Aguilar**

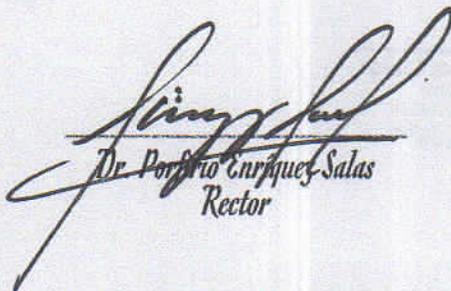
*quien después de haber cumplido con los requisitos exigidos por la
Facultad de:*

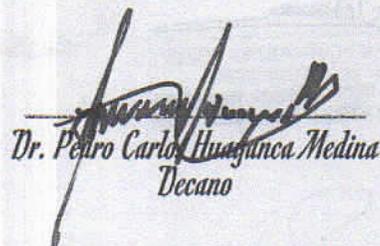
Ciencias de la Educación

Se le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en

Puno, a los 29 días del mes de Enero del 2016


Dr. Porfirio Enriquez Salas
Rector


Dr. Pedro Carlos Huanganca Medina
Decano


Mg. Willyer Coasaca Núñez
Secretario General

INSCRITO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS

Tomo/Libro N°	XXXV
Folio N°	195
Registro N°	0368-1.6-T-LIC-EDUC-F-UNA
Diploma N°	00003329



INFORMACIÓN DE OBTENCIÓN DEL DIPLOMA

Código de la Universidad	012
Documento de Identidad	42822462
Título Profesional	Licenciado en Educación Física
Modalidad de Obtención	Sustentación de Tesis
Fecha de Consejo Universitario	29 de Enero del 2016
N° de Resolución Rectoral	0325-2016-R-UNA
Fecha de Resolución Rectoral	29 de Enero del 2016
Tipo de Emisión	Original



Mg. Wilber Coasaca Núñez
Secretario General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

El presente TÍTULO, otorgado a Don (a) Edwin

Fredy Flores Aguilar

Con DNI. Nro. 42822462, queda inscrito en el Registro

de Títulos Pedagógicos con el Nro. 012616-P-DREP.

Resolución Directoral Nro. 0142-DREP.

Puno, 30 de Julio 2017.



Elisiana Cartagena

TA ELIANA CARTAGENA BORDILLO
C.M. 1001241022
Oficina de Títulos, Certificaciones, Bezas y Becas
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO



Mary Rosa A. Vilca

Prof. Mary Rosa A. Vilca Condon
C.M. No. 62000019
Especialista en Educación
OFICINA TÍTULOS CERTIFICACION
BEZAS Y BECAS

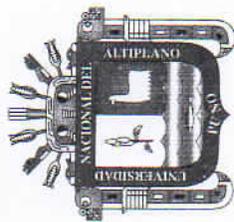


Luis Albino Challos
M. LUIS ALBINO CHALLO MERM
C.M. 1001701355
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO



UNAP00003329



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

Diploma de Egresado



Otorgado a:

FLORES AGUILAR, EDWIN FREDY

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios en la **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**
mención en: **ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN**. promoción 2016 - 2017.

Puno, 10 de Noviembre de 2017



Dr. Porfirio Enriquez Salas
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO



Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
DIRECTOR

MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



Ph.D. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR
ESCUELA DE POSGRADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

R.D.N. 005-2014 / IIS-FF.CC.SS.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES



DIPLOMADO

Por cuanto la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo otorga el presente:

A: **EDWIN FREDY FLORES AGUILAR**
EN: **SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - SIGA**

Por haber cumplido con los requisitos de Evaluación establecidos en el Programa mencionado.
Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.



Mrs. Manuel Alfonso Lavado Ibañez
Director. IIS.
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNT

Lima, 24 de JUNIO del 2016




Mg. Marco Antonio Huacshua Córdoba
DIR. Ejecutivo ONG-PS



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN



Diplomado



PERFECCIONAMIENTO EN
INVESTIGACIÓN PEDAGÓGICA



Otorgado a:

Flores Aguilar, Edwin Fredy

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente, con una duración de 1200 horas.

Dado y firmado en Puno a los diez días del mes de noviembre de 2017.



[Signature]
Ph.D. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR GENERAL
ESCUELA DE POSGRADO



[Signature]
Dr. Efraín Humberto Yupanqui Pino
COORDINADOR ACADÉMICO
ESCUELA DE POSGRADO



[Signature]
Dr. Percy Samuel Yabar Miranda
DIRECTOR
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN

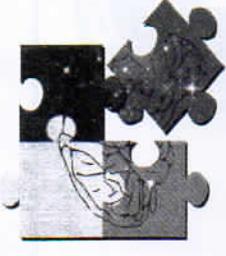


FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
La Cantuta



UGEL - PAITA
CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
UGEL PAITA N° 02149-2022-2023



VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL

Diplomado

Otorgado a:
EDWIN FREDY FLORES AGUILAR

En mérito por haber aprobado con los requisitos de evaluación correspondientes al programa virtual de:

ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS PARA LA ENSEÑANZA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA

*Desarrollado del 20 de Julio del 2023 al 22 de Julio del 2024, con una duración de 1200 horas pedagógicas,
equivalente a 32 créditos académicos.*

*Por tanto, se expide el presente "DIPLOMADO" para que se reconozca como tal, en concordancia a la ley
universitaria N°30220 y estatutos universitarios.*



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
DIRECTOR DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física



Chosica, julio del 2024
Mg. Edmundo V. Larrea Pozo
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L.



FACULTAD DE PEDAGOGÍA
Y CULTURA FÍSICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzman y Valle
La Cantuta



VIGOSTKY
CENTRO DE CAPACITACIÓN
PROFESIONAL



UGEL - PAITA

CONVENIO AUTORIZADO MEDIANTE
RESOLUCIÓN DIRECTORAL

UGEL PAITA N° 02149-2022-2023



Otorgado a:

EDWIN FREDY FLORES AGUILAR

Por haber aprobado sus estudios virtuales del programa de especialización en:

PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE

Con un período de estudios de 12 Meses con una equivalencia de 1200 horas Pedagógicas, equivalentes a 32 créditos. Inicio 05 de Enero del 2023 al 05 de Enero del 2024. En cumplimiento con los Requisitos y exigencias establecidas en el programa; se le expide el presente diploma para que se reconozca como tal, en concordancia a la ley universitaria N°30220 y estatutos internos universitarios.

Chosica, enero del 2024



Mg. WILLIAM HUMBERTO CARRASCO CHU
Director De La Unidad Gestión Educativa Local
UGEL - PAITA



Dr. RUBÉN JOSÉ MORA SANTIAGO
Decano de la Facultad de
Pedagogía y Cultura Física



Tec. Adm. EDMUNDO V. LARREA POZO
Gerente General
VIGOSTKY E.I.R.L



MINISTERIO DE EDUCACION



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
INSTITUCION ADUCATIVA SECUNDARIA PARTICULAR "PITAGORAS"
R.D. N° 0306 - DREP - 2011

CONSTANCIA

El que suscribe, Director de la Institución Educativa Secundaria Privada PITAGORAS.

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN FREDY FLORES AGUILAR

Identificado con DNI Nro. 42822462, de la especialidad de Educación Física, ha laborado como PROFESOR en Educación Física y Materiales Educativos, en la Institución Educativa Particular PITAGORAS de la Ciudad de Ilave, provincia de El Collao, Región Puno, desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del presente Año Académico 2013, así consta en los archivos de secretar, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en la labor encomendada.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Ilave, Enero del 2014.



Wang S. Ramirez Foraquita
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
SysD@ta

PPG/DIEP"PI"
Cc. /archivo



MINISTERIO DE EDUCACION



DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
INSTITUCION ADUCATIVA SECUNDARIA PARTICULAR "PITAGORAS"
R.D. N° 0306 - DREP - 2011

CONSTANCIA

El que suscribe, Director de la Institución Educativa Secundaria Privada PITAGORAS.

HACE CONSTAR QUE:

EDWIN FREDY FLORES AGUILAR

Identificado con DNI Nro. 42822462, de la especialidad de Educación Física, ha laborado como PROFESOR en Educación Física y Materiales Educativos, en la Institución Educativa Particular PITAGORAS de la Ciudad de Ilave, provincia de El Collao, Región Puno, desde el mes de Marzo hasta el mes de Diciembre del presente Año Académico 2014, así consta en los archivos de secretar, demostrando responsabilidad, eficiencia y puntualidad en la labor encomendada.

Se le expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines pertinentes.

Ilave, Enero del 2015.



Wang S. Ramirez Foraquita
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
SysD@ta

PPG/DIEP"P"1
Cc. /archivo



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2016



Conste por el presente documento el Nuevo Contrato Administrativo de Servicios, que lo celebran de una parte **UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO – ILAVE**, con RUC N° 20406266207, con domicilio legal en Jr. Sucre N° 215, distrito de Ilave, Provincia de El Collao, Región de Puno, representado por su Director

Lic. **ROGER INCACUTIPA MONTALICO**, identificado con DNI N° 01855526, designado por **Resolución Directoral Regional N° 015-2015-DREP**, de fecha 07 de enero del 2015, a quien en adelante se le denominará **LA UGEL EL COLLAO**; y de la otra parte Lic. **EDWIN FREDY FLORES AGUILAR**, identificado con DNI N° 42822462, con RUC N° 10428224626, con domicilio en la Av. Enrique Gallegos N° 1253 del distrito de Ilave, provincia de El Collao y región de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815 – Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771 – Ley que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.

D. Leg. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

D.S. N° 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.

R.S.G. N° 026-2016-MINEDU – “Normas para la Contratación Administrativa de Servicios del Personal para las Intervenciones Pedagógicas en el marco de los Programas Presupuestales 0090, 0091 y 0106, para el año 2016”

- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucional de régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra por disposición del MINEDU y la superioridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y normas conexas. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.

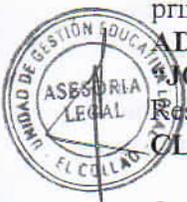
LA UGEL EL COLLAO y **EL CONTRATADO** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS** en la Institución Educativa Secundaria **“JORGE BASADRE CAMICACHI”**, cumpliendo las funciones detalladas en el Anexo N° 1-21 de la Resolución de Secretaría General N° 026-2016-MINEDU materia de la emisión del presente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato es a partir del **15 de febrero hasta el 30 de abril del 2016**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA UGEL EL COLLAO**, no pudiendo en ningún caso exceder el presente año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo la emisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continua prestando sus servicios una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES.

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo es de 40 horas, conforme se tiene estipulado en la normatividad para el efecto, no existiendo horas adicionales bajo responsabilidad.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO.

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**, las establecidas en las características del puesto y/o cargo establecidas en el Anexo 1-21 de la Resolución de Secretaría General N° 026-2016-MINEDU, siendo ellas:

FUNCIONES PRINCIPALES:

Coordinar la ejecución de actividades administrativas orientadas a generar condiciones necesarias para mejorar la calidad del servicio y los aprendizajes de los estudiantes, mediante la previsión y seguimiento al uso adecuado y eficiente de los recursos educativos y financieros, así como condiciones de los ambientes de aprendizaje con los que cuenta la institución educativa.

- Organizar la gestión administrativa de soporte al proceso pedagógico.
- Asegurar el uso mantenimiento y conservación de los recursos educativos y ambientes pedagógicos en la coordinación con el equipo directivos, profesores, coordinador administrativo y de recursos educativos y soporte al proceso pedagógico.
- Identificar de manera oportuna las carencias insuficiencias y deterioro de los materiales y ambientes de aprendizaje para coordinar el mantenimiento, reposición y baja.
- Manejar la información sobre el cumplimiento de los resultados de aprendizaje y de gestión de la institución educativa de manera transparente.

Gestionar y mantener la información actualizada relacionada a los materiales, equipos, recursos pedagógicos y financieros así como condiciones de los ambientes de aprendizaje de la institución educativa durante la jornada escolar programada.

Verificar y reportar al director de la institución educativa la asistencia y permanencia del personal de la institución educativa durante la jornada escolar programada.

- Otras actividades inherentes a su cargo que designe el órgano de la dirección de la institución educativa.

CLAÚSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO.

Son beneficios de **EL CONTRATADO**, los siguientes:

- Percibir la contraprestación mensual acordada.
- Gozar de cuarentiocho (48) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios deberán cumplir con el periodo de carencia.
- Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 05 días el contratado deberá presentar la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.

Gozar del permiso de lactancia, materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.

Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO.

LA UGEL EL COLLAO hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas; y previa presentación del Recibo por Honorarios, y Registro Nacional del Proveedor de Servicio (RNP) – CONSUCODE.

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 2,000.00 (DOS MIL NUEVOS SOLES) mensuales que serán abonados por **LA UGEL EL COLLAO**, previa presentación del Informe y Control de Actividades, con el visto bueno del Director de la Institución Educativa y el Especialista en Administración de Personal de **LA UGEL EL COLLAO**, con las deducciones que por Ley le asiste a dicho monto.

CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.

EL CONTRATADO prestará los servicios en la Institución Educativa Secundaria “JORGE BASADRE” de Camicachi jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, del distrito de Ilave, provincia de El Collao y región de Puno, conforme así se tiene dispuesto del Oficio por el cual se dispone asumir funciones, el mismo que forma parte del presente: consensuadamente la **LA UGEL EL COLLAO** podrá disponer la prestación de servicios en otro lugar (UGEL El Collao y/o Institución Educativa) de acuerdo a las necesidades de servicio que pueda definidas.

Sólo se podrá diferir la entrega de la Constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

Ambas partes acuerdan que el lugar, modo y plazo de la prestación de servicios podrán ser modificados por **LA UGEL EL COLLAO**, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato. En tales casos se formalizarán tales cambios a través de la Adenda respectiva.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSION DEL CONTRATO.

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a) El fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
- b) La extinción de **LA UGEL EL COLLAO**.
- c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a **LA UGEL EL COLLAO** con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que **LA UGEL EL COLLAO** le autorice un plazo menor.
- d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
- e) Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA UGEL EL COLLAO**.
- f) Si **EL CONTRATADO** padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente y declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.
- g) Por decisión unilateral de **LA UGEL EL COLLAO** de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- h) Por falta de Metas de Atención.
- i) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal g) **LA UGEL EL COLLAO** deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento; **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco (05) días hábiles para señalar lo conveniente. Vencido ese plazo **LA UGEL EL COLLAO** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL CONTRATADO**. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de **EL CONTRATO** y **LA UGEL EL COLLAO**, aplicables al presente Contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

- a) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.
- b) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias y no genera derechos de estabilidad laboral.
- c) **LA UGEL EL COLLAO** se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, al momento de suscribir del presente contrato.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Ilave a los quince días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.



[Handwritten signature]

Lic. Roger Inocencio Montalvo
UGEL EL COLLAO

[Handwritten signature]
EL CONTRATADO





UGEL EL COLLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ADENDA N° 02 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2016

Conste por el presente documento la **Adenda N° 02** al Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en JR. SUCRE S/N, debidamente representada por el (la) Sr(a)(ita). **LIC. GERMÁN HUANACUNI QUISPE**, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° 01852717, en su calidad de **DIRECTOR**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita). **EDWIN FREDY FLORES AGUILAR**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 42822462 y Registro Único de Contribuyente N° 10428224626, con domicilio real en Av. Enrique Gallegos N° 1253, distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVO** en la IES 'JORGE BASADRE' CAMICACHI, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, con vigencia al **30/04/2016** y la última adenda al **31/07/2016**.

En ese sentido, la IES 'JORGE BASADRE' CAMICACHI, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 049-2016-DREP-UGELEC-DIES'JB'C** de fecha 13/07/2016.

Cláusula Segunda: Prórroga

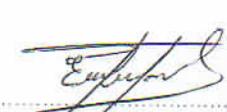
Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01/08/2016 al 31/10/2016**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Ilave, el 01/08/2016.


LA ENTIDAD
LIC. GERMÁN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO


EL TRABAJADOR




UGEL EL COLLAO

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ADENDA N° 003 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 001-2016

Conste por el presente documento la **Adenda N° 003** al Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, suscrito entre la UGEL EL COLLAO, con Registro Único de Contribuyente N° 20406266207, con domicilio en , debidamente representada por el(la) Sr(a)(ita). **LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE**, identificado/a con Documento Nacional de Identidad N° **01852717**, en su calidad de **DIRECTOR**, a quien adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y de la otra parte, el (la) Sr(a)(ita). **EDWIN FREDY FLORES AGUILAR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° **42822462** y Registro Único de Contribuyente N° 10428224626, con domicilio real en ILAVE distrito ILAVE provincia EL COLLAO departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS** en la I.E. IES JORGE BASADRE CAMICACHI, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, con vigencia al 30 de abril de 2016.

En ese sentido, la I.E. IES JORGE BASADRE CAMICACHI, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestandole **EL TRABAJADOR**, mediante **OFICIO N° 072-2016-DREP-UGELEC-DIES"JB"C** de fecha 27 de octubre del 2016.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan **prorrogar desde el 01 de noviembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016**, el plazo de vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 001-2016, permanecen inalterables.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en , el .


LA ENTIDAD
LIC. GERMAN HUANACUNI QUISPE
DIRECTOR
UGEL EL COLLAO


EL TRABAJADOR



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001275 -2017-DUGELEC

ILAVE, 21 SEP 2017

Visto; el expediente N° 12969 de fecha 12 de setiembre del 2017, Oficio N° 072-2017-UGEL-EC-IEP.N°70614"SMP"-DIR, Informe N° 013-2017-ED/IEP.N°70614"SMP"/D, Informe Escalafonario N° 0000061-2017-DUGELEC y demás documentos que se adjunta sobre licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal y contrato docente. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 072-2017-UGEL-EC-IEP.N°70614"SMP"-DIR, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, informa a la UGEL El Collao la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal de la profesora VIRGINIA MIRANDA MENDEZ por un lapso de treinta (30) días (CITT. N° A-140-00015027-17) y la propuesta de contrato del docente reemplazante, realizado en la misma entidad educativa en función a las especificaciones del numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU;

Que, en el Artículo 71° Ley de Reforma Magisterial N° 29944, se establece que la licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días, por lo que la administrada se acoge a las especificaciones del literal a) a.1, referente a la licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal;

Que, en el Artículo 180° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED, se manifiesta expresamente que la licencia es el derecho del profesor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se formaliza mediante resolución administrativa por la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada. Su tramite se inicia en su centro laboral y culmina en la instancia superior correspondiente. Puede ser con goce y sin goce de remuneraciones, concordante con el Artículo 183° numeral 183.1 del mismo cuerpo normativo se regula las razones que permite la solicitud de la licencia con goce de remuneraciones están descritas en el literal a) del Artículo 71° de la Ley. Del mismo modo se señala en el Art. 184° que la licencia por incapacidad temporal se rige por lo siguiente: a) Se otorga conforme a las disposiciones de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA. b) Corresponde al empleador el pago de remuneraciones hasta por los primeros veinte (20) días, correspondiendo a ESSALUD el pago del subsidio a partir del vigésimo primer día hasta un máximo de once (11) meses y diez (10) días consecutivos. c) Si ESSALUD a través de la Junta Médica diagnóstica incapacidad permanente, la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada cesará al profesor por este motivo. d) Corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, abonar la diferencia remunerativa con el subsidio que otorga ESSALUD hasta completar el 100% de la remuneración;

Que, el artículo 1° de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas, estableciéndose los procedimientos, requisitos y condiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones;

Que, a fin de dar continuidad a las actividades educativas y coberturar la atención a los educandos, el Director de la Institución Educativa Primaria N° 70614 "SMP" de Ilave, tal como lo dispone el numeral 6.2.49 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU ha cumplido con la contratación del profesor EDWIN FREDY FLORES AGUILAR, en reemplazo del titular;

Estando a lo informado por el Director de la Institución Educativa, por Escalafón y actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao;

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley de Reforma Magisterial N° 29944, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 N° 30518, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Decreto Supremo N° 004-2013-ED; Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU y otras normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LICENCIA con goce de remuneraciones por incapacidad temporal, a la profesora que a continuación se indica:

1.1. DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	VIRGINIA MIRANDA MENDEZ
CARGO Y JORNADA LAB.	Profesor - 30 Horas
ESCALA MAGISTERIAL	Primera
CENTRO DE TRABAJO	IEP N° 70614 "SMP" de Ilave
TIEMPO DE SERVICIOS	13 años, 07 mes y 13 días, al 15 de setiembre del 2017
CODIGO DE PLAZA	1176813936N3

